

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 13 MAR. 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 de fecha 02-06-80
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 972 de fecha 20-11-13 que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2015
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.434 /

1. Contrátese al Sr. **HECTOR AQUILES BARRIGA POBLETE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como “Apoyo Pedagógico en la Coordinación Comunal SEP.” en el Departamento de Educación Municipal de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de marzo del 2015 al 29 de Febrero del 2016, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

2.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial..

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

LRYC/UZG/ tsj.-
DISTRIBUCION

- Finanzas DAEM.
- Interesado
- Archivo Municipal
- Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

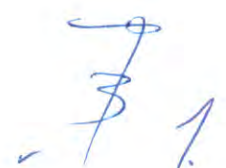
CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 02 días del mes de Marzo del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, RUT. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **HÉCTOR AQUILES BARRIGA POBLETE**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de agosto de 1965, domiciliado en [REDACTED] y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de “**Apoyo Pedagógico en la Coordinación Comunal SEP.**” en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 1.150.000 (Un millón ciento cincuenta mil pesos) fijo por mes.




Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.


4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año, cancelación de horas extraordinarias y comisiones de servicio.


5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 29 de febrero del 2016** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.


6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Don **HECTOR AQUILES BARRIGA POBLETE** ingresó al servicio el **01 DE MARZO DEL 2015**



FIRMA DEL TRABAJADOR
HECTOR A. BARRIGA POBLETE
C.I. 



FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
C.I. 



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE